

CIRCULAR. 873

Bogotá, 03 de Septiembre de 2015.

PARA: Directivos, Registradores de Instrumentos Públicos y Coordinadores de Grupo.

De: Dirección de Contratación.

Asunto: Envío de Acta de Inicio.

Cordial saludo.

Atendiendo las disposiciones internas de la entidad, se le recuerda que es deber de los supervisores remitir a esta Dirección, copia del acta de inicio debidamente firmada por las partes intervinientes en el contrato.

De acuerdo en lo dispuesto en el capítulo (9no) de la Resolución 5880 de 2007 de las funciones y responsabilidades del interventor y/o supervisor, dentro de las cuales incluye: Firmar el acta de inicio del contrato, de la cual remitirá copia al "Grupo de Contratación", ahora Dirección de contratación.

Se les solicita amablemente el envío de las actas de inicio que estén pendientes por remitir a esta Dirección, téngase en cuenta que el no cumplimiento de lo enunciado puede conllevar sanciones disciplinarias en atención al ejercicio de las actividades y obligaciones que ejercen como supervisores contractuales.

Agradezco su colaboración,

Andrea Contreras G.

ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ.

Directora de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro.

Proyecto: Angelo Guevara Ballesteros.

Técnico Administrativo.

